



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Asignar los siguientes nombres a distintos viales de la localidad:

1.- En la unidad de ejecución número 2, en los viales que constituyen prolongación de los existentes en la unidad de ejecución número 1 conservar los mismos nombres.

Al único vial de la unidad de ejecución número 2 que no es prolongación de otro vial en la unidad de ejecución número 1, asignarle el nombre de calle Romea.

2.- En el Sector "Sosal III" y al único vial urbanizado del Sector "Sosal II" asignarles los siguientes nombres, según plano identificativo que se incorpora en el expediente: calle Titania, calle Zinc, calle Cobre y calle Sodio.

3.- Al vial urbanizado de la unidad de ejecución número 25, asignarle el nombre de Alins del Monte.

TERCERO.- Determinar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Binéfar se ejercerá en régimen de dedicación parcial del 61,64 por 100, con un total de veintidós horas y media a la semana, con una retribución bruta anual de 28.849,94 euros a percibir en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, todas ellas de la misma cuantía por importe bruto de 2.060,71 euros, encontrándose este importe dentro de los límites establecidos por el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para entidades locales con población entre 5.001 a 10.000 habitantes, cuyo importe actualizado por Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, es de 48.833,61 euros anuales. El acuerdo adoptado será efectivo a partir del día 1 de marzo de 2020.

La jornada y porcentaje de dedicación, así como el importe de la retribución, no quedará alterado por la reducción de la jornada de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Binéfar que se aplicará a partir del 1 de enero de 2021.

CUARTO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Miguel Fleita, número 8.

QUINTO.- No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Vox para reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado "Caso de los ERE".
Binéfar, a fecha de firma electrónica.

N.I.F. P.2208300 J

Plaza España, 1 · 22500 Binéfar (Huesca)
Tel. 974 428 100 · Fax 974 430 950
www.binefar.es · ayuntamiento@binefar.es